

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día primero de abril del dos mil diecinueve, se constituyeron Israel Hiram Zamora Salas y Rocío Villarreal Ruíz, Visitador Judicial y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad**, a efecto de realizar la primera visita de inspección ordinaria del presente año judicial, que comprende del tres de octubre del año dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve. Para tal fin, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, estando presente **Ayari Vazquez Rodriguez, Administradora del juzgado y Javier Rangel Ramírez, Administrador General**, se procedió a realizar la mencionada visita.

En primer término, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica y 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió, teniendo a la vista el cartelón correspondiente e informando la administradora que fue colocado el día de su recepción, con la debida oportunidad.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además de la Administradora y el Administrador, los Jueces Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez, Gricelda Elizalde Castellanos, Pedro López Medrano, Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir, María Graciela Nava Ramos, Silvia Catalina Ortiz Castañeda, Lilia Verónica Sánchez Castillo.

No se encuentra presente la Juez María Antonieta Leal Cota, por encontrarse en Relatoria respecto al juicio 126/2017, manifestando la aministradora que al momento de participar en un juicio como juez relator se toman cinco días, como lo marca el Código Nacional de Procedimientos Penales y de conformidad el Acuerdo 231/2018, del Consejo de la Judicatura del Estado.

No se encuentra presente la licenciada Carlota Yadira Velazquez de Luna, toda vez que se encuentra

suspendida por el Consejo de la Judicatura hasta en tanto se resuelva su expediente administrativo disciplinario, a partir aproximadamente del último día hábil del enero del año en curso.

Asimismo, se encuentran presentes, de la Unidad de Servicios:

Oscar Stalin Sena Sanchez, Jennifer Lisette Valdés Gaona, José Antonio Delgado Serrano, Zuilma Marisol Rojo Solar, Bertha Alicia Garza Farías, Nohemí Méndez Facundo, Claudia Esmeralda Rodríguez Bustos, Juan Francisco Cárdenas Tapia, María Genoveva Salas Vanegas y Enrique Tovanche Chavez.

De la Unidad de Causas: Reynold Elguézabal Dávila, Roberto Flores Luna, Eduardo Sandoval Sanchez, Claudia Delfina Moreno López, Griselda Nuncio Tabitas, Abimael Jhazmin Salinas Martínez, Arturo Fraustro López, Silvia Irene López del Bosque, María Paula Moncada Cisneros, María de Jesús Villanueva Zamarrón, Maribel Contreras Berlanga, Kassandra Vanessa Llanos Huerta, Marari Alilu Rodriguez Lucio, Naara Judith Luna Duque, Marco Antonio Cardenas Galvan y José María Ramírez Ruvalcaba.

Respecto a la licenciada Yadira Rubi Morales Ramirez no se encuentra presente por gozar de su segunda semana de período vacacional de invierno dos mil dieciocho.

De la Unidad de Sala: Laura Maricela Bazaldua del Bosque, Karla Alejandra Torres Pérez, Leticia Sánchez Pérez, Marlenn Alejandra Ovalle Martínez, Martha Catalina de León Figueroa, Laura Noemí Ortiz Contreras, Kitzia Yubal Martínez Espino, Sandra Lorena Perales Sifuentes, Karina Vásquez Ramírez.

Dela Unidad de Control de Gestión, Nayeli Anahí López Barrón, Edna Catalina Hernández Maldonado, María Isabel Aguilar Piña y Diana Azahek Garza Borrego, Carlos Ramses Gonzalez Briones.

No se encuentran presentes: Carmen Julia Cabello Almaguer, Guadalupe Getzemaní Canales Montenegro, Danya Sarahi Ramírez Mendoza, porque presentaron su renuncia.

## I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente:

### 1. Agenda de Trabajo.

Para la revisión de este apartado, se continúa con la agenda electrónica implementada desde el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, en archivo electrónico excel, el cual se puso a la vista.

Así mismo la unidad de audiencias continúa en su equipo de cómputo con un registro electrónico en que se da seguimiento a las etapas de la causa penal, asentándose en primer término la audiencia inicial del cual se obtiene el total de las audiencias programadas en el período que se revisa.

De los cuales se obtuvo que:

|  |      |
|--|------|
| Audiencias programadas al día de ayer:                 | 2847 |
| De la visita anterior:                                 | 207  |
| De esta visita:  | 2640 |
| Audiencias desahogadas:                                | 2665 |
| Audiencias diferidas:                                  | 182  |
| Audiencias programadas para celebrarse posteriormente: | 179  |

La última audiencia que aparece programada es para las diez horas del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, dentro de la causa penal 641/2018. Se informa que se encuentra en termino legal para dictar auto de apertura a juicio oral.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que la última audiencia que aparecía programada era para las diez horas del día

doce de noviembre de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 75/2018, que se instruye a (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) por el delito de Lesiones Graves; se trajo a la vista la causa, que se encuentra parcialmente foliado hasta la 14, sin sellar y sin inutilizar las hojas y se constató que en la fecha indicada aparece una constancia de que se llevó a cabo la audiencia intermedia y se dictó auto de apertura a juicio oral.

Al ingresar nuevamente al sistema de registro electrónico se advirtió que las audiencias se señalan a partir de las nueve horas y la última a las dieciséis horas. Se continúa la programación de audiencias después de esta última hora, para la atención de asuntos urgentes.

La Jefa de la Unidad de Sala informó que se continúa con un margen de preparación de cuando menos una hora, de ser posible, pues implica llevar a cabo notificaciones, entrega de oficios y el tiempo de traslado de las partes intervinientes.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza al estar habilitado el tablero via plataforma en las pantallas electrónicas que se encuentran en el vestíbulo del juzgado.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial **y se constató que no aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando incumplimiento con ello a la disposición anterior.**

## **2. Número de Servidores Públicos.**

La planilla del Juzgado se compone por:

9 Jueces.

1 Administrador General.

1 Administradora

4 Jefes de unidad.

- 4 Encargados de causa.
- 3 Notificadores.
- 4 Analistas de sistema.
- 21 oficiales administrativos.
- 7 Auxiliares Administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron asentadas en el acta de la primera visita ordinaria de fecha primero de abril de dos mil diecinueve.

### **3. Asistencia y Puntualidad del Personal.**

Se cuenta con un registro electrónico por huella digital para llevar el control de la asistencia del personal del juzgado.

Con los datos que arroja dicho sistema digital se elabora un archivo electrónico Excel que contiene información de la hora de entrada y salida del personal. Dicho archivo de Excel se envía por correo electrónico, a Oficialía Mayor así como también se envía el reporte de permisos otorgados durante el periodo.

Para la revisión de este apartado, se consultaron los registros electrónicos del que se observó que la jornada laboral ordinaria aplicable al personal cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, mientras que el personal sindicalizado de nueve a quince horas.

Manifiesta la administradora que se continúan realizan guardias por distribución de roles que tiene asignado cada uno de los funcionarios que operan en la administración, comprendiendo la guardia de las dieciséis horas con treinta minutos en adelante según se requiera y los fines de semana dependiendo la hora en que se programe la audiencia a celebrarse; por lo que refiere a distribución de guardias, cada uno de los jueces cubre guardia semanal para el horario comprendido después de las dieciséis horas con

treinta minutos y el horario que se requiera en fin de semana.

#### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.**

##### **1. Licenciada Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

##### **2. Licenciada Gricelda Elizalde Castellanos. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior obran agregado Oficio No. 27/2018 de Sala Colegiada Penal, Oficio No. 168/2019, Oficio No 213/2019. Asimismo, obran agregadas diversas invitaciones. El expediente consta de 86 fojas.

##### **3. Licenciada María Antonieta Leal Cota. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior obran agregado oficio mediante el cual se le comunica que en su carácter de Magistrada supernumeraria fue designada para integrar pleno, Oficio número 1686/2018 BIS. El expediente consta de 13 fojas.

##### **4. Licenciado Pedro López Medrano. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

##### **5. Licenciada Rebeca del Carmen Monsiváis Pechir. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

##### **6. Licenciada María Graciela Nava Ramos. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada copia de acuse de recibo de la carta de aceptación para la utilización del RFC con homoclave y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial y de la declaración patrimonial de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 18 fojas.

##### **7. Licenciada Silvia Catalina Ortiz Castañeda. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

##### **8. Licenciada Lilia Verónica Sánchez Castillo. Juez.**

Posterior a la visita inmediata no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

**9. Licenciada Carlota Yadira Velázquez de Luna. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

**10. Licenciado Javier Rangel Ramírez. Administrador General.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

**11. Licenciada Ayari Vázquez Rodríguez. Administradora.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

**12. Ingeniero Oscar Stalin Sena Sanchez. Jefe de Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fójias.

**13. Ingeniera Jennifer Lisette Valdés Gaona. Analista de Audio, Video, Grabación y Reproducción.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

**14. Licenciado José Antonio Delgado Serrano. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

**15. Zuilma Marisol Rojo Solar. Analista de Sistemas y Soporte Técnico.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de una fójia.

**16. Naara Judith Luna Duque. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita se han agregado Of. 035/200.25 2 remitido por Hospital Regional de Monterrey del ISSSTE, Constancia de hospitalización 23/10/2018, oficio No. 1135/2018 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del estado, Of. 035/200.25 2 remitido por Hospital Regional Monterrey del ISSSTE, Of.035.200, 5.41/2018, nota de evolución y egreso hospitalario, Constancia de hospitalización, Of.035.200, 5.41/2018 firmado por encargado de la coordinación de pediatría, Of. 035.200, 5.41/2018 paediatra adscrito, Of. 035.200, 5.41/2018, firmado por pediatra, Of. 035.200, 5.41/2018, firmado por el Médico adscrito Unidad de Terapia Intensiva

Pediatrica, Constancia de hospitalización, Nota de evolución y egreso hospitalario veintitrés de octubre, Constancia de hospitalización primero de noviembre de dos mil dieciocho, Oficio 035.200.25.2 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, Oficio 035.200.25.2 de fecha 30 de noviembre de dos mil dieciocho, Oficio 035.200.25.2 de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, Oficio 035.200.25.2 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, Constancia de hospitalización, Oficio 035.200.25 2 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, Constancia de Hospitalizacion de fecha veintitrés de octubre de ese mismo año, Of. No.1135/2018 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del estado, Orden de traslado SM-1-17° de fecha veintiséis de febrero de este año en curso, Constancia de ISSSTE de fecha veintisiete de febrero del presente año; formato de permiso económico de fecha nueve de enero de este año, Of. No. 029/2019 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del estado. El expediente consta de 38 fojas.

**17. Bertha Alicia Garza Farías. Oficial Administrativo.** Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada constancia de curso a distancia de Tolerancia y diversidad de Creencias, Oficio 0124/1/2019, emitido por el Sindicato Unico de trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y Oficio UDHPJ/066/2019. El expediente consta de 31 fojas.

**18. Claudia Eugenia Avila Ochoa. Oficial Administrativo** El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 1 foja.

**19. Nohemí Méndez Facundo. Auxiliar Administrativo.** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**20. Claudia Esmeralda Rodríguez Bustos. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado formato de permiso económico del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del estado, Of. No 1245 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del estado, Hoja de Urgencias del sistema de estadística de medicina curativa, hospitalaria y preventiva, Constancia de la Delegación Estatal de Coahuila del ISSSTE F- 1731, Constancia del IMSS con número de folio 103498 de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, constancia del ISSSTE de la Delegación Estatal Coahuila F 4352 de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, constancia del ISSSTE de la Delegación Estatal Coahuila F

4353 de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, Oficio No. 1305, permiso de cuidados maternos del ISSSTE de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. El expediente consta de 19 fojas

**21. Juan Francisco Cárdenas Tapia .Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**22. María Genoveva Salas Vanegas. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado, Solicitud de interconsulta del ISSSTE de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho. El expediente consta de 04 fojas.

**23. Enrique Tovanche Chavez. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada, hoja de urgencias Folio UA181106012, Constancia 2521 Delegacion Estatal de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, Constancia 2521 del ISSSTE de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, Constancia 4454 del ISSSTE de fecha cinco de diciembre de ese año, constancia médica del ISSSTE F393 de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, Licencia médica ISSSTE No serie 005LM271406 de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, Constancia 86 ISSSTE de fecha doce de febrero de este año, Constancia 191 del ISSSTE de fecha quince de febrero de este año en curso, Constancia 2241 del ISSSTE de fecha dieciocho de febrero de este año en curso. El expediente consta de 09 fojas.

**24. Licenciado Reynold Elguezabal Dávila. Jefe de Notificadores. (En funciones de jefe de unidad causa).**

Posterior a la visita inmediata anterior se agregan Acta de nacimiento y Registro 6459 del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado el cuál quedó debidamente registrado en el libro XII, que lleva la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal. El expediente consta de 06 fojas.

**25. Licenciado Roberto Flores Luna. Jefe de Trámite Procesal. (En funciones de Auxiliar de causa).**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

**26. Licenciada Yadira Rubi Morales Ramirez. (En funciones de Auxiliar de causa).**

Posterior a la visita inmediata anterior no obran agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

**27. Licenciado Eduardo Sandoval Sanchez. Notificador. (En funciones de Auxiliar de causa).** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

**28. Licenciada Claudia Delfina Moreno Lopez. (En funciones de Auxiliar de causa).** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

**29. Licenciada Griselda Nuncio Tabitas. Oficial Administrativo. (En funciones de Notificadora).** Posterior a la visita inmediata anterior obra no agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**30. Licenciada Abimael Jhazmin Salinas Martínez. Notificadora.** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**31. Licenciado Arturo Fraustro López. Notificador.** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**32. Silvia Irene López del Bosque. Oficial Administrativo.** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

**33. María Paula Moncada Cisneros. Oficial Administrativo.** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**34. María de Jesús Villanueva Zamarrón. Oficial Administrativo.** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

**35. Maribel Contreras Berlanga. Oficial Administrativo.** Posterior a la visita inmediata no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 17 fojas.

**36. Kasandra Vanessa Llanos Huerta. Oficial Administrativo.** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 foja.

**37. Marari Alilu Rodriguez Lucio. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**38. Carlos Ramses Gonzalez Briones. Oficial Administrativo.** El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de una f6ja.

**39. Marco Antonio Cardenas Galvan. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

**40. Jos6 Mar6a Ram6rez Ruvalcaba. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

**41. Edgar Daniel Marin Sosa. Oficial Administrativo**

.El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 f6ja.

**42. Licenciada Laura Marisela Bazald6a del Bosque. Jefe de Notificadores. (En funciones de Jefa de la Unidad de Sala).** Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

**43. Karla Alejandra Torres P6rez. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior se han agregado Formato de Permiso econ6mico, Of. No/1132/2018 Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila , Formato de permiso econ6mico, Of. No. 1350/2018 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, Of. No 1132 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila 1350/2018, Formato de permiso econ6mico 08/02/2019, Of. No. 208/2019 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, 28 fojas.

**44. Leticia S6nchez P6rez. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

**45. Marlenn Alejandra Ovalle Mart6nez. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior se agrega Of. No. 1108/2018 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila y duplicado, Formato de permiso econ6mico, Oficio No.

1366/2018 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila y duplicado. El expediente consta de 16 fojas.

**46. Martha Catalina de León Figueroa. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior se han agregado Formato de permiso económico y copia , Oficio No 1054 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila y duplicado. El expediente consta de 07 fojas.

**47. Laura Noemi Ortiz Contreras. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior se agregaron constancia de Cuidados Maternos expedida por el ISSSTE, Constancia de la Unidad Médica, Formato permiso Económico, Oficio No. 1053/2018 del Comité Seccional Regional No. 1 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila y duplicado. El expediente consta de 07 fojas.

**48. Kitzia Yubal Martínez Espino. Oficial Administrativo.**

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales, Nonmbramiento J.P.A.O /2018 y copia. El expediente consta de 03 fojas.

**49. Sandra Lorena Perales Sifuentes. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

**50. Karina Vásquez Ramírez. Oficial Administrativo.**

El expediente se integra con hoja de servicio que contiene datos personales. El expediente consta de 01 foja.

**51. Licenciada Nayeli Anahí López Barrón. Oficial Administrativo. (En funciones de Jefa de la Unidad de Control de Gestión).**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

**52. Edna Catalina Hernández Maldonado. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado formato de permiso económico, Of, No. 231/2019 y copia y Oficio del Comité Seccional Regional No. 1 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila No 231/2019 y copia, El expediente consta de 4 fojas.

**53. María Isabel Aguilar Piña. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior se agrega Formato de permiso económico y copia, Oficio No. 341 del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila y copia. El expediente consta de 08 fojas.

**54. Diana Azahek Garza Borrego. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 01 foja.

**Por lo que hace a los expedientes de, Carmen Julia Cabello Almaguer, Danya Sarahí Ramírez Mendoza, Guadalupe Getzemaní Canales Montenegro, informa el Administrador que los mismos fueron archivados.**

**5. Estado Físico del inmueble, Mobiliario y Equipo.**

Se procedió a recorrer las instalaciones y se dio fe que el local se encuentra limpio y aseado; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberán revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Al respecto manifestó la Administradora que en este Centro de Justicia no se hace la venta de copias al público, por lo que solo se lleva a cabo un control de copias generadas, mismas que se envía el control de ellas a la auditoria interna del Poder Judicial del Estado.

**6. Orden de las causas penales.**

Se verificó que en el área de archivo se encuentran las carpetas ordenadas conforme al estado procesal que guarda cada uno de los asuntos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial **y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes.**

## **II. Revisión de Libros y Registros**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### **1. Registro de Causas.**

Para la revisión de este apartado, en la unidad de causas, se verificó en un archivo electrónico excel el registro de las carpetas iniciadas, en el que aparece que, en el período que se revisa se han recibido **mil doscientas cincuenta y nueve causas penales y ciento treinta y un causas de ejecución.**

El último asiento corresponde a la causa 0680/2019 en el que aparece como imputado (\*\*\*\*\*) por el delito de Robo Calificado a Vehículo Automotor.

Se trajo a la vista la carpeta, la cual se encuentra sin foliar, sin sellar, **sin que obre la cancelación de los espacios en blanco y la carpeta sin glosar, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante Acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** obra un auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, en la que se tiene por recibido el escrito presentado por el Agente del Ministerio Público y se solicita audiencia privada para solicitar orden de aprehensión se señala día y hora para la audiencia solicitada.

El último asiento de ejecución corresponde a la causa 66/2019 en el que aparece como sentenciado (\*\*\*\*\*) por el delito de robo con modalidad especialmente agravante por ser cometido en vivienda destinada a habitación.

Se trajo a la vista la carpeta, **la cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco y sin glosar la carpeta, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** al revisar las constancias aparece una solicitud de cancelación de antecedentes penales; auto que le recae de fecha veinte de marzo del año en curso, en la que se tiene por recibido escrito, en el que se apertura trámite de cancelación de antecedentes y se solicita informe.

## **2. Valores Recibidos.**

Para la revisión de este apartado se verificó en el libro, se recibieron en el período **cuatrocientos veintidós valores los cuales corresponden a certificados de depósito.**

El último asiento corresponde al folio interno 2863 relacionado con la causa penal 2021/2018 causa instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Posesión Simple, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) consignado por reparación del daño, con certificado número X053004715-7(foja 080 frente). Se trajo a la vista la causa, **la cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** al revisar las constancias aparece un escrito suscrito por Licenciada Karla Esmeralda de Ávila Rodríguez Defensora Pública del (\*\*\*\*\*) de fecha veinticinco de marzo del año en curso, en el que exhibe el certificado de depósito.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al**

momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió se encontraron debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el referido libro, y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales: para lo cual informó el Administrador que no se ha recibido dinero en efectivo.**

### **3. Medios de Auxilio Judicial.**

#### **a) Recibidos**

El juzgado en la unidad de causas, se lleva un registro electrónico-libro en el que se van asentando los registros de los medios de auxilio judicial recibidos.

En el período que comprende la presente visita, **se recibieron doscientos treinta y seis medios de auxilio judicial.**

El último recibido corresponde al exhorto identificado bajo el cuadernillo auxiliar 135/2019 del índice de éste Juzgado, deducido del exhorto 042/2019 relativo a la causa penal 419/2018, que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Violación equiparada en persona menor de 15 años, siendo la autoridad exhortante el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Penal Acusatorio y Oral del distrito judicial de Monclova con sede en la ciudad de Frontera, Coahuila, recibido el veintiocho de marzo del año en curso, practicada la diligencia en esta misma fecha.

Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar **el cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco y sin glosar la carpeta, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado, se revisaron**

las constancias en las que aparece el medio de auxilio judicial, en fecha veintiocho de marzo del este año, se pronunció un auto en que se ordena diligenciarlo en los términos solicitados, obra constancia de la diligencia y se encuentra pendiente la devolución el mismo.

En el período que se revisa se han regresado ciento ochenta y siete exhortos, de los cuales ciento setenta y ocho fueron diligenciados y nueve sin diligenciar.

De la revisión del registro electrónico se advirtió que conforme a la fecha de recibo del medio de auxilio judicial y su diligenciación, **excede por menos al plazo establecido por el artículo 77 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

Se encuentran pendientes de diligenciar veintitres.

#### **b) Librados**

En el período de la presente revisión, obran noventa y cinco registros, de los cuales fueron cancelados seis por diversos motivos, en total **se han librado ochenta y nueve exhortos.**

El último medio de auxilio judicial enviado corresponde al exhorto 47/2019, deducido de la causa penal 417/2016, que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Equiparado al Fraude por prestación de servicio distinto al ofrecido, enviado al Director de la unidad de gestión judicial del Tribunal Superior De Justicia en la Ciudad de México.

Se trajo a la vista la causa penal, **el cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** de su revisión aparece de las constancias que lo integran una auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso en que se ordena girar oficio a la autoridad señalada a fin de que ordene notificar lo solicitado.

En el período han devuelto sesenta y cuatro exhortos, de los cuales se diligenciaron cincuenta y cinco diligenciados y nueve sin diligenciar por otros motivos.

Se encuentran veintidós pendientes de diligenciar y veinticinco pendientes de devolver.

#### **4. Causas penales en los que se pronunció sentencia definitiva.**

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses y después de ordenar de la más antigua a las recientes y de ahí resultó la información.

Así, del tres de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo del año en curso, aparecen **treinta y tres registros de sentencias**, de las cuales veinticuatro fueron en procedimiento abreviado y nueve en juicio oral, **siendo todas de materia de adultos**.

La última corresponde a la causa 0126/2017, iniciada en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte a título de culpa, en la cual se dictó en juicio oral sentencia absolutoria, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, encontrándose el Tribunal en termino para emitir la sentencia escrita.

Se trajo a la vista la carpeta **la cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado**, de sus constancias se advirtió que en fecha veinticinco de marzo del año en curso, se llevo a cabo la audiencia de juicio oral en que se dictó el fallo de absolución, estando pendiente por agregarse el engrose por parte del juez relator, a quien se le

vence el día de hoy primero de abril del presente año.

En **materia de adultos**, se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral de la carpeta que fue verificada se pronunciaron, por mes, las siguientes:

| Mes             | Tipo de juicio                        | Estadística |
|-----------------|---------------------------------------|-------------|
| Octubre<br>10   | 08 Proc. Abreviado<br>02 J. ordinario | 10          |
| Noviembre<br>07 | 06 Proc. Abreviado<br>01 J. ordinario | 07          |
| Diciembre<br>03 | 02 Proc. Abreviado<br>01 J. Ordinario | 03          |
| Enero<br>04     | 01 Proc. Abreviado<br>03 J. Ordinario | 04          |
| Febrero<br>04   | 04 Proc. Abreviado<br>00 J. Ordinario | 04          |
| Marzo<br>05     | 03 Proc. Abreviado<br>02 J. Ordinario | --          |
| Total<br>33     | 24 Proc. Abreviado<br>09 J. Ordinario | --          |

De la revisión de los registros, en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

|   |    |
|---|----|
| Sentencias pronunciadas en juicio oral: | 09 |
| Sentencias pronunciadas en abreviado:   | 24 |
| En materia de adolescentes:             | 00 |
| Total de sentencias pronunciadas:       | 33 |

En **materia de adolescentes** no se ha pronunciado resolución alguna en el período que comprende la presente visita, según se observa del libro electrónico Excel.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la versión pública de las sentencias dictadas por el Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; respecto a las correspondientes al año en curso, fueron publicadas hasta el treinta y uno de marzo del año en curso; y de todas ellas pronunciadas en el periodo de visita **se advirtió que se continua en la certificación de las versiones públicas no se esta realizando con la fundamentación vigente aplicable**, y de ellas solamente se esta omitiendo los datos de las victimas y no del imputado y de otros que intervinieron en el asunto, esto se localizó en las causas 573/2018, 75/2018, 1692/2017, 1049/2018, 861/2018, 645/2018, 302/2018, 268/2018, 573/2018, esto último en contravención al Protocolo para la Elaboración de las versiones públicas de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **5. Inventario de bienes.**

Conforme al legajo en los que se agregan los oficios en orden cronológico de resguardo de mobiliario recibido de parte de Recursos Materiales, aparece que en el periodo que se revisa no se recibió mobiliario (foja 98).

## **6. Medios de impugnación.**

### **a) Sala Colegiada Penal**

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones competencia de la Sala Colegiada Penal durante el periodo que abarca la visita se registraron **trece causas penales**.

El último registro corresponde al expediente relativo a la causa penal 75/2018 que por el delito de robo especialmente agravado por ser cometido con violencia e intimidación y otro, se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia juicio oral de fecha diecinueve de febrero del año en curso, obra oficio de recepción de la causa suscrito por el secretario de acuerdo y tramite de la sala colegiada penal.

Se trajo a la vista el legajo en el que se cuenta el acuse de recibo numero de oficio 1440/2019 en el que se advierte sello de recibo de la causa de fecha veinte de marzo del año en curso, así mismo, obra oficio 365/2019 de la sala colegiada penal, en el cual acusa de recibo en fecha veintidos de marzo del presente año.

En el período que comprende esta visita se han regresado nueve resoluciones de la cuales en siete se confirmó la sentencia, en dos se modifico la pena impuesta.

A la fecha, según los asientos de este libro, salvo el descrito, no encuentran pendientes de remisión al tribunal de alzada.

#### **b) Tribunal Distrital**

En el apartado correspondiente a los recursos de apelaciones competencia del Tribunal Distrital, se advierte que durante el período que abarca la visita se registraron **cuarenta y cuatro causas penales**.

El último registro corresponde a la causa penal 331/2019 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de amenazas, interpuesto en contra de la resolución de fecha ocho de marzo del presente año, relativo al auto de vinculación a proceso, el cuál está notificado y pendiente de envío (foja 64).

Se trajo a la vista la carpeta, **la cual se encuentra parcialmente foliada, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado**, de las actuaciones se advirtió que a foja 08, obra el auto de fecha ocho de marzo del año en curso, relativa a la audiencia de vinculación a proceso, así como se aprecia el escrito de apelación interpuesto por la defensora pública, interponiendo el recurso en fecha trece de marzo del año en curso, el cuál se encuentra pendiente de remitir a la alzada.

En el período que comprende esta visita se han recibido treinta y siete resoluciones de las cuales, dieciocho fueron confirmadas, cinco se declaran si materia, seis inadmisibles, seis revocadas, una modificada y una extemporea.

A la fecha, se encuentran pendientes de remisión a la alzada las causas siguientes:

|    | Causa     | Fecha<br>resolución |
|----|-----------|---------------------|
| 1. | 130/2019  | 06-02-2019          |
| 2. | 2591/2018 | 25-02-2019          |
| 3. | 268/2019  | 28-02-2019          |
| 4. | 254/2019  | 13-03-2019          |
| 5. | 331/2019  | 08-03-2019          |

**Las anterior causas se encuentran en tiempo, para la contestación de agravios y posterior remisión para la sustanciación del recurso.**

### **C) Materia de ejecución**

En el apartado relativo a los recursos de apelaciones referentes exclusivamente a la materia de ejecución se elaboró un archivo excell de su revisión se obtuvo que en el período que abarca la visita, **aparecen tres registros de apelaciones recibidas.**

El último corresponde al cuaderno auxiliar de ejecución 137/2018 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de equiparado a la violación calificada por haber haberse cometido con prepotencia; interpuesto en contra de la remisión parcial de la sanción concedida de fecha veintisiete de febrero del año en curso.

Se trajo a la vista el expediente **el cual se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco y sin glosar la carpeta, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** de su revisión se obtuvo que el uno de marzo del año en curso se llevo a cabo la audiencia de remisión parcial de la pena, y en fecha cuatro de marzo del

año en curso sello de la oficial la de partes en la cual se recibiera el escrito de apelación correspondiente, en fecha seis de marzo del año en curso; el acuerdo en el cuál se recibe el mismo y se ordena notificar a las partes, así también obra oficio de remisión a la sala colegiada penal de fecha de recibo veintinueve de marzo del año en curso.

## **7. Amparos.**

### **a). Amparos Indirectos**

De la revisión del libro se obtuvo que, durante el periodo que comprende la visita, se han registrado **ochenta y dos amparos.**

El último corresponde al amparo 192/2019 relacionado con el expediente auxiliar de amparo 19/2019, en el que aparece como quejosos (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) así como (\*\*\*\*\*) y como acto reclamado la orden de aprehensión y/o detención, privación de libertad; rendido el informe previo y justificado via telegrama el veintiocho de marzo del año en curso (foja 10).

Se trajo el auxiliar de amparo el cual se encuentra foliado, sellado, y de sus actuaciones se obtuvo que, el veintisiete de marzo del año en curso se recibió vía telegrama, los oficios del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cuál se informa de la admisión de la demanda y se ordena rendir los informes previo y justificado, los cuales según acuse de recibo fueron rendidos en la fecha y vía ya indicada.

Durante el período que comprende la visita, se han recibido sesenta ejecutorias de amparo, en cincuenta y nueve se sobreseyó el amparo, veintidós fue concedido y en seis se negó.

### **b) Amparos Directos**

Durante el período que comprende la visita, se registraron **dos amparos directos.**

De los registros de los libros en **materia de adolescentes no obra registro alguno.**

#### **8. Registro auxiliar.**

En el período que comprende la visita según el legajo que para tal efecto lleva la Jefa de trámite procesal, **se han presentado quince promociones irregulares.**

Por lo que respecta a aquellos escritos que aún se han judicializado, la Jefa de Unidad de Sala lleva un control en un registro electrónico denominado previo a causa, del cual se obtiene que en el periodo se acordaron **noventa y un cuadernos denominados previos a causa.**

El último que aparece en el registro electrónico, corresponde al cuaderno auxiliar 59/2019 en el que aparece como solicitante (\*\*\*\*\*) por el delito Robo con Quebrantamiento de la Confianza, recibido en fecha veintinueve de marzo de dos del año en curso.

Se trajo a la vista el cuadernillo **el cuál se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** de sus actuaciones se obtuvo que, obra un auto de fecha veintinueve de marzo año en curso, en el que se señala fecha para la audiencia de control de garantías.

#### **9. Registro de Índice Alfabético.**

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel, llamado libro índice y generales, en el que aparece el nombre del imputado con los apellidos, datos personales, número de causa, víctima, delito, con detenido o sin detenido, por orden cumplimentada o comparecencia constatándose la información que se indica.

El último registro corresponde a la causa penal de adulto 0680/2019 en el que aparece como imputado

imputado (\*\*\*\*\*) por el delito de robo calificado a vehículo automotor; **el cuál se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco, en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado.**

#### 10. Remisiones al Archivo.

Durante el período que comprende la presente visita según se desprende del legajo, se realizaron las remisiones de carpetas siguientes:

| Número | Oficio    | fecha      | carpetas | total |
|--------|-----------|------------|----------|-------|
| 1.     | 1702/2018 | 22-10-2018 | 65       |       |
| 2.     | 2582/2018 | 07-12-2018 | 31       |       |
| 3.     | 6819/2018 | 09-01-2019 | 42       |       |
| 4.     | 125/2019  | 09-01-2019 | 35       |       |
| 5.     | 1419/2019 | 06-03-2019 | 54       |       |
| 6.     | 1929/2019 | 26-03-19   | 64       |       |
|        |           |            |          | 291   |

En total fueron remitidos **doscientos noventa y un** carpetas al Archivo General del Poder Judicial.

#### 11. Control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

El juzgado lleva el control de solicitud y pronunciamiento de órdenes electrónicamente, de su revisión se obtuvo que:

En el período se obsequiaron **ciento veinticuatro solicitudes de órdenes de aprehensión**, de las cuales, se concedieron ciento trece, nueve negadas y dos mixtas, **ninguna corresponde a la materia de adolescentes.**

El último registro electrónico corresponde a la causa 0680/2019, que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Robo a vehículo de fecha treinta y uno de marzo del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que de sus actuaciones aparece la solicitud del Agente del Ministerio Público de la orden de aprehensión, la

transcripción de los puntos resolutivos de la orden de aprehensión obsequiada de fecha treinta y uno de marzo del presente año. Haciendo un conteo manual obra de 16 fojas. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a los Estandares Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el registro electrónico correspondiente a las **órdenes de comparecencia, aparecen sesenta y tres solicitudes** en materia de adultos de las cuales, fueron concedidas cincuenta y nueve y tres fueron negadas, **ninguna corresponde a la materia de adolescentes.**

El último registro electrónico es la causa 0509/2019 que, por el delito de violencia familiar se le imputa a (\*\*\*\*\*)obsequiada el veintinueve de marzo del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que de sus actuaciones aparece la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la orden de comparecencia de fecha uno de marzo del año en curso, la transcripción de los puntos resolutivos de la orden de comparecencia obsequiada de fecha veintinueve de marzo del año en curso. Haciendo un conteo manual obra de 07 fojas. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a los Estandares Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## **12. Presentación de procesados y lista de asistencia.**

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad de Medidas Cautelares.

## **13. Objetos e instrumentos del delito.**

Al respecto el Jefe de la Unidad de causas informa que no se lleva este libro.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de pruebas y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

#### **14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

El juzgado lleva un archivo electrónico Excel de las medidas cautelares, de su revisión se obtuvo que:

En el período que comprende la visita, según los registros electrónicos aparecen **once solicitudes de cateos**, todos concedidos.

El último corresponde al cuadernillo auxiliar 0029/2019 relativo a el expedientillo previo a causa penal, solicitado por el Agente del Ministerio Público en fecha quince de febrero del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta auxiliar, se constató que obra la solicitud del Agente del Ministerio Público de fecha quince de febrero del año en curso, el proveído mediante el cual se tiene por recibido la solicitud de la misma fecha, así el acta de la audiencia privada celebrada en la misma fecha, en la cual se autoriza la diligencia. **Referida carpeta carece de folio en la totalidad de la carpeta judicial, y sellos del Juzgado**, en contravención a los Estandarés Mínimos de Calidad inciso 6, de los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Haciendo un conteo manual consta de 06 fojas.

#### **15. Actas de visita a los centros de detención.**

Con referencia a las visitas a los centros de detención enel Sistema Acusatorio y Oral, aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

## 16. Libro de Notificadores.

Durante el período que comprende esta visita, conforme al archivo electrónico excel denominado listado de acuerdo causa habilitado a partir del mes de Julio del año en curso y con el apoyo de las estadísticas mensuales de adultos y de adolescentes, que se tuvieron a la vista, se han realizado un total de **diez mil cuarenta y ocho**, de las cuales **diez mil veintinueve y** notificaciones corresponden a adultos y **diecinueve** de adolescentes.

Se hace constar que de los registros corresponden a todo tipo de intervenciones de su unidad, es decir, incluye las que se practican fuera del local del juzgado, entre éstas, los oficios remitidos por los Jueces, así como las que se practican internamente, ya sea en estrados, vía telefónica o por correo electrónico.

Por lo que hace al control de la diligencias dentro y fuera del juzgado a partir de octubre de dos mil dieciséis, se realizó el control de dichas notificaciones haciendo la separación de las que se practican dentro y fuera del juzgado, tanto de adultos como de adolescentes, por lo que durante el periodo que comprende la visita, se practicaron las siguientes:

|           | adulto | adolescente | Fuera<br>adulto | Dentro<br>adulto | Fuera<br>menores | Dentro<br>Menores |
|-----------|--------|-------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|
| Octubre   | 1565   | 4           | 600             | 890              | 0                | 4                 |
| Noviembre | 924    | 3           | 288             | 578              | 0                | 3                 |
| Diciembre | 459    | 00          | 300             | 108              | 0                | 0                 |
| Enero     | 2196   | 03          | 732             | 1360             | 0                | 3                 |
| Febrero   | 2352   | 00          | 782             | 1502             | 0                | 0                 |
| marzo     | 2532   | 09          | 1688            | 767              | 0                | 09                |
| Total     | 10029  | 19          | 4390            | 5205             | 0                | 19                |

La última practicada corresponde a la causa 680/2019 en la cual, se recibió solicitud de audiencia privada para orden de aprehensión y se señala audiencia y proveído de fecha treinta y uno de marzo del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Robo a Vehículo, obra constancia de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, a las diez horas vía whatsapp al Ministerio Público. cual se autoriza la diligencia; haciendo un conteo manual obra de 16 fojas **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin**

**cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se ingreso al libro Excel denominado libro de acuerdos causa en el que se van registrando aquellos en que se va pronunciando un proveido y asimismo se señala si tuvo notificación tanto dentro como fuera, advirtiéndose **que carece de un rubro de la fecha en que es practicada y devuelta**, en contravención al artículo 117 de la Ley Órgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **17. Registro de promociones recibidas**

En el período que abarca esta visita se recibieron en total **seis mil novecientas sesenta y ocho promociones**.

De las cuales, **cinco mil ciento noventa y tres promociones, son de causa y mil setecientas setenta y cinco promociones, son de ejecución**.

La última registrada en el libro de promociones de causas, corresponde a la presentada por la Agente del Ministerio Público, en la cual formula acusación en contra de (\*\*\*\*\*) dentro de la causa 673/2019, de fecha veintinueve de marzo del año en curso, pendiente por acordar dentro del término legal. Se trajo a la vista el referido escrito el cual consta de 00 fojas coincidiendo con los datos del libro Excel.

La última registrada en el libro de ejecución, corresponde a la presentada por el Director del Centro Penitenciario Varonil de esta ciudad, con relación al sentenciado (\*\*\*\*\*) recibida el dos de octubre del año en curso. Se trajo a la vista la promoción la cual consta de 02 fojas coincidiendo con los datos mencionados y con el expediente 204/2018.

En promedio se rebiben cincuenta y nueve promociones diarias cuarenta y cuatro de causa y quince de ejecución.

El dato de las promociones de causa se obtuvo del documento promociones en el período seleccionado del

tres de octubre de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, y las de ejecución del libro Excel promociones ejecución.

### **18. Registro de expedientes facilitados para consulta**

De acuerdo con el Sistema Acusatorio y Oral, no procede facilitar para consulta las carpetas, porque la mayor parte de las actuaciones procesales son en audiencias y en su caso, se facilita los audios y videos de este registro.

## **II. Funcionamiento del Juzgado**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de Listas de Acuerdos.**

No se lleva un legajo de publicación de listas de acuerdo porque, las promociones presentadas dentro de las causas de trámite y de ejecución, son acordadas mediante autos que se notifican por oficios o dentro de las instalaciones a las partes.

El juzgado lleva un registro electrónico de control de los acuerdos pronunciados, y recurriendo a él se obtuvo lo siguiente:

| Mes       | Acuerdos | Adultos | Adolescentes |
|-----------|----------|---------|--------------|
| Octubre   | 604      | 603     | 01           |
| Noviembre | 371      | 370     | 01           |
| Diciembre | 238      | 238     | 00           |
| Enero     | 733      | 732     | 01           |
| Febrero   | 784      | 784     | 00           |
| Marzo     | 855      | 853     | 02           |
| Total     | 3,585    | 3,580   | 05           |

Durante el periodo que comprende la visita, se han pronunciado un total de **tres mil quinientos ochenta y cinco acuerdos de trámite y de ejecución**, de los cuales tres mil quinientos ochenta corresponden a adultos y cinco a adolescentes, por lo que en este juzgado se pronuncian aproximadamente **veintisiete acuerdos diarios**.

En relación con la publicación de las notificaciones que no son personales, con fundamento en el artículo 82 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, el administrador manifestó que se da cumplimiento a esta disposición, al efecto, se tuvo a la vista un legajo ubicado en los estrados del Juzgado en la que se encuentran todas las notificaciones de esta naturaleza dando cumplimiento con la disposición, llevándose un control por mes para tal efecto y glosada a la carpeta la constancia de dicha notificación. La última que aparece del mes de octubre del año en curso, relacionada con el cuadernillo auxiliar de ejecución 673/2019 denominada acta de notificación por estrados en el que se notifico la audiencia de ejecución de fecha veintisies de marzo del presente año, a la ofendida (\*\*\*\*\*) para que comparezca el día veintiocho de marzo de la presente anualidad a las diez horas para que tenga verificativo la auendencia de ejecución.

## **2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de Billetes de Depósito y sistema integral de gestión informático.**

En relación a este apartado, se verificó que el sistema de SICED, consistente en registrar y expedir, los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

En cuanto al sistema integral de gestión informático, no fue posible verificarlo, toda vez que ha dejado de funcionar.

## **II. Funcionamiento del Juzgado**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### 3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

#### 1. Causa penal 1473/2017 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Privación de la Libertad Especialmente Agravante por ser Menor de Edad.

El cinco de octubre de dos mil diecisiete se puso a disposición por parte del Agente del Ministerio Público, a (\*\*\*\*\*) obra proveído de fecha seis de octubre del dos mil diecisiete en el que se recibió solicitud y se programó audiencia inicial habiéndose señalado las diez horas del día seis de octubre para que tuviera verificativo la audiencia inicial, dentro de la misma se resolvió el control de detención, la cual procedió, se procedió a resolver sobre la medida cautelar planteada por el Ministerio Público, consistente en brazaletes electrónicos misma que fue otorgada, así como no acercarse a la víctima y a no salir de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, defensa solicitó duplicidad del término constitucional, se señaló fecha para la audiencia de vinculación a proceso para el once de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó girar oficio a la UMECA para la colocación del brazaletes, obra oficio correspondiente, obra oficio al Centro de Salud Mental para que se llevará a cabo a través de los peritos en Psiquiatría con que cuenta esa institución para realizar un diagnóstico a la imputada, con fecha diez de octubre obra el dictamen médico psiquiátrico correspondiente; con fecha diez de noviembre obra audiencia de vinculación a proceso, en el que se dictó el auto de vinculación, se prorrogó la medida cautelar consistente en el brazaletes hasta que dure el proceso, se abrió el periodo de investigación de cuatro meses, el cual inició el doce de octubre y feneció el doce de febrero de dos mil dieciocho; con fecha once de diciembre se recibió escrito de los defensores particular mediante el cual renuncian a su cargo, habiéndose acordado hasta el veinte de diciembre de dos mil diecisiete **fuera del plazo legal**, en la misma fecha se gira oficio al encargado de la Unidad Penal del Instituto Estatal de la Defensoría Pública para comunicar respecto a la renuncia de los defensores particulares y para que se designe uno de oficio, para que se haga cargo de la defensa, con fecha veinticuatro de enero del año dos

mil dieciocho, se proveyó respecto a la designación de defensor público, con fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete se proveyó sobre la audiencia de prorroga de investigación complementaria, misma que fue autorizado en audiencia de fecha veintitrés de febrero, con fecha uno de marzo se acordó escrito de la imputada mediante el cual designa defensor particular, mediante notificación al abogado particular no acepta cargo por no llegar algún arreglo con la imputada; con fecha tres de mayo de dos mil dieciocho se recibe pliego de acusación y se señala audiencia intermedia, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho se vuelve a desinar defensor público, obran notificaciones respecto a la audiencia intermedia; con fecha once de junio de dos mil dieciocho obra acta de audiencia intermedia, misma que se diferio para llevar a cabo una salida alterna; con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho obra acta de audiencia intermedia la cual se difirió ya que la defensora pública tenía detenidos en el centro de justicia penal por lo cual se señalo nueva fecha; con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho obra acta de audiencia de procedimiento abreviado, se llevó a cabo y se planteo para salida alterna, manifestando que aun procedimiento abreviado; el juez procedió a emitir el fallo el cual es de condena, en el que se impuso una pena de prisión de un año y multa de diez días, y pago de la reparación del daño, para depositarse a mas tardar el dieciséis de febero del año en curso, se ordena girar oficio a la UMECA mediante el cual se informa que la sentenciada fue condenada a sufrir una pena privativa de libertad de un año sin beneficio, se le solicta al coordinador de esa unidad extreme vigilancia respecto a la sentenciada. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve obra engrose de la resolución; obran diversos oficios a la Dirección de Ejecución de Penal del Estado, a la Vocalía Ejecutiva en Coahuila del Instituto Nacional Electoral, respecto a la notificación y comunicación de la resolución correspondiente; con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho obra proveido mediante el cual causa ejecutoria la resolución y se puso a disposición al sentenciado. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 46 fojas.

**2. Causa penal 2019/2018 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Homicidio Calificado.**

El vintiocho de septiembre de dos mil dieciocho se solicito orden de aprehensión por parte del Agente del Ministerio Público, a (\*\*\*\*\*) y/o

(\*\*\*\*\*) en la misma fecha se acordó la solicitud y se señalaron las diecinueve horas con quince minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho para que se llevará a cabo la audiencia privada, en la fecha señalada se libro orden de aprehensión, la cual fue cumplimentada el veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho: con fecha veintinueve de septiembre obra acta de audiencia de formulación de imputación, y se decreto la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, obran respectivos oficios al Director del Centro Penitenciario Varonil para el respectivo traslado del uimputado a la audiencia; con fecha primero de octubre se señalo fecha para audiencia para ratificación de acto de investigación consistente en ingreso a domicilio, misma que fuera autorizada; con fecha cuatro de octubre obra acta de audiencia de vinculación a proceso, en el cual sei se vinculo a proceso, se abrió periodo de investigación por cuatro meses el cual feneció el cinco de febrero del año en curso; con fecha veintiocho de enero se tuvo por recibido solicitud y se señala día y hora para audiencia para autotización de procedimiento abreviado, mismo que fuera notificado vía WhatsApp al Ministerio Público; con fecha seis de febrero obra acta de procedimiento abreviado, se declaro abierta, se procedio a resolver mismo que fue decretado y se impuso al imputado una pena consistente en veinte años de prisión ordinaria, multa de diez días, y reparación del daño por cantidad liquida, no se le concedio condena condicional. Con fecha ocho de febrero del año en curso obra engrosada la sentencia definitiva, misma que causo ejecutoria y se puso a disposición del setenciado en fecha el doce de marzo del año en curso. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 44 fojas.

**3. Causa penal 2327/2018 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, Posesión Simple de Narcoticos.**

El cuatro de noviembre de dos mil dieciocho se solicito audiencia inicial de control de detención respecto de (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) en la misma fecha se recibió solicitud y se programo audiencia inicial planteada por la Unidad de investigaciones del Centro de Operación estratégica de la Fiscalía General del Estado, con fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciocho obra acta de audiencia de control legal de detención, en el que se decreto la vinculación a proceso por el delito de posesión simple de narcóticos y el defensor privado solicitó

la suspensión condicional del proceso con un plan de reparación del daño por la cantidad de dos mil pesos cada uno de ellos en dos exhibiciones de un mil pesos en un plazo de seis meses, así como el cumplimiento de las fracciones I, II, IV, del artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales; obran oficios dirigidos a la Unidad de Medidas Cautelares mediante el cual se comunicó que se decreto la suspensión condicional planteada. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 11 fojas.

**4. Causa penal 1947/2018 instruido en contra de (\*\*\*\*\*\*) por el delito de Robo.**

El vientos de septiembre de dos mil dieciocho se tuvo por recibido solicitud del Ministerio Público y se programó audiencia inicial de control de detención, misma que se llevó a cabo el vientos de septiembre, se calificó de legal, se formulo imputación, se informaron los derechos al imputado, defensora pública solicito duplicidad y se señalan las diez horas del veintisiete de septiembre para audiencia de vinculación, se impuso medida de prisión preventiva oficiosa, hasta que se resuelva su situación jurídica, en audiencia de vinculación a proceso la cual procedio, se aprobó el plazo de investigación complementaria a un mes, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, **fuera del plazo legal**, se recibió pliego de acusación y se señalo para audiencia intermedia; obran diversas notificaciones, el diez de enero de dos mil diecinueve obra acta de audiencia intermedia, misma que se diferió a petición de la defensa ya que planteó una salida alterna; el veinticuatro de enero del año en curso obra acta de audiencia intermedia en la que una vez declarada abierta en la que el Ministerio Público manifestó no tener inconveniente respecto a la salida alterna planteada por la defensa, consistente ben el pago de la reparación, por lo que al recibirla la parte ofendida se dio por extinguido la acción penal por lo se ordeno evantar la medida cautelar, no obran oficios dirigidos al Director del Centro de Reinserción respecto a la extinción de la acción, y de su libertad. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 39 fojas.

**5. Causa penal 1658/2017 instruido en contra de (\*\*\*\*\*\*) por el delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio.**

El tres de noviembre de dos mil diecisiete se tuvo por recibido solicitud del Ministerio Público y se programó audiencia inicial de control de detención, misma que se llevó a cabo en la misma fecha, se decretó de legal la detención, se dictó vinculación a proceso, se solicitó la suspensión condicional del proceso, por plan de reparación del daño, se giran diversos oficios; con fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve se da vista al Ministerio Público en relación ala conclusión de término de suspensión condicional del proceso, obra diverso oficio al Agente del Minsiterio Público del Centro de Operaciones Estrategicas respecto a la suspensión respectiva del imputado para que en le término de tres días manifieste lo correspondiente; el vientiseis de marzo del año en curso, se decretó la extención de la acción penal y por consecuencia el sobreseimiento de la causa. Lo anterior es la última actuación. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Mater|ia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 12 fojas.

**6. Causa penal 1826/2018 instruido en contra de (\*\*\*\*\*\*) por el delito de Daño a propiedad Ajena.**

El diez de septiembre de dos mil dieciocho se tuvo por recibido solicitud de audiencia para audiencia inicial de formulación de imputación; el diecinueve de septiembre obra acta de audiencia inicial en el que la defensa plantea acudir a Mediación para ver la posibilidad de un acuerdo, en el que la víctima acepta acudir a Medios Alternos, se suspendió el proceso por treinta días, cuncluyendo el diecinueve de octubre del año próximo pasado; con fecha once de octubre de dos mil dieciocho se tuvo por recibido oficio del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversías, mismo que fuera acordado el veintidós de octubre del año próximo pasado **fuera del plazo legal;** respecto a señalar audiencia para verificar acuedo reparatorio; con fecha seis de noviembre obra acta de audiencia de acuerdo reparatorio misma que se diferio por la inasistencia del imputado y se señalo nueva fecha y en caso de no comparecer se declarara sustraído de la acción de la justicia; el veinte de noviembre se llevo a cabo la reanudación de la audiencia para revisión de acuerdo reparatorio, en la que una vez declarada abierta se verifico el acuedo repatarorio y el imputado cumplio en tiempo y forma por lo que ordeno el sobreseimiento de la presente causa. Lo anterior es la última actuación. **Se**

**advierde que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 27 fojas.

**7. Causa penal 1049/2018 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Homicidio Calificado.**

El veintiuno de junio de dos mil dieciocho se tuvo por recibida solicitud del Ministerio Público y se programó audiencia inicial de control de detención, misma que se llevó a cabo en la misma fecha, se formuló imputación, y se decretó la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa mientras se resuelve situación jurídica, el veintiséis de junio se dictó auto de vinculación a proceso, se abrió periodo probatorio por el período de cuatro meses, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho se señaló fecha para que tuviera verificativo el procedimiento abreviado planteado, el veintinueve de octubre obra acta de audiencia de procedimiento abreviado mismo que fue procedente y se impuso al imputado una pena consistente en dieciocho años de prisión ordinaria multa de diez días de Unidad de medidas de actualización, no se condenó al pago de la reparación del daño, se negó el beneficio de la condena condicional y se suspendieron los derechos políticos del sentenciado, las partes se dispensan de la lectura de la sentencia y se ordena girar los oficios correspondientes mismos que obran en dicha causa, el veintitrés de enero de dos mil diecinueve causa ejecutoria la resolución definitiva, y en la misma fecha se ordenan oficios correspondientes al director del centro penitenciario varonil y a la dirección de reinsención social de la unidad del sistema estatal penitenciario. Lo anterior es la última actuación. **Se advierde que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 39 fojas.

**8. Causa penal 2183/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Femicidio.**

El doce de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo por recibida solicitud planteada por parte del Agente del Ministerio Público respecto a orden de aprehensión en contra del imputado, y en audiencia privada de la misma fecha se otorgó la orden solicitada y con fecha trece de octubre se programó audiencia por haberse cumplimentado la orden de aprehensión en contra del imputado, en la misma fecha obra acta de audiencia de formulación a imputación, el diecinueve de octubre

obra acta de audiencia de vinculación a proceso en el que se dictó auto de vinculación a proceso por el delito señalado y se abrió el período de investigación por dos meses, el seis de febrero del año en curso se recibió pliego de acusación y se señaló fecha para audiencia intermedia, ésta actuación se encuentra mal glosada, el siete de enero del año en curso se señaló fecha para audiencia de revisión de medida cautelar misma que se llevó a cabo el ocho de febrero del año en curso, en la misma audiencia se planteó salida alterna consistente en procedimiento abreviado, mismo que procedió y se condenó al imputado a una pena de cinco años y seis meses de prisión preventiva oficiosa, multa y reparación del daño y se le imponen medidas de seguridad al sentenciado, se autorizó la colocación de brazaletes electrónicos, obran diversos oficios de comunicación de la resolución pronunciada, con fecha catorce de mayo del año en curso causa ejecutoria la resolución pronunciada, así mismo obran diversos oficios de comunicación de la ejecutoriedad. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 69 fojas.

**9. Causa penal 417/2019 instruida en contra de (\*\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*\*) por el delito de Robo Calificado.**

El veintiocho de febrero del año en curso, se tuvo por recibido solicitud planteada por el Agente del Ministerio Público y se puso a disposición a los imputados y se señaló fecha para la audiencia inicial, el veintiocho de febrero obra acta de audiencia de control de legalidad en el que la defensa solicitó se autorice el acuerdo reparatorio de cumplimiento inmediato a lo que el Ministerio Público manifestó estar de acuerdo mismo que fue autorizado por el Juez y se decretó el sobreseimiento y la extinción de la acción penal a favor de los imputados. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco,** en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 10 fojas.

**10. Causa penal 909/2017 instruida en contra de (\*\*\*\*\*\*) por el delito de daños culposos.**

El once de julio de dos mil diecisiete se tuvo por recibido el escrito del Agente del Ministerio Público y se señaló fecha para la audiencia inicial de formulación de imputación, con fecha catorce de

agosto de dos mil diecisiete se llevo a cabo la audiencia de formulación de imputación, no se impuso medida cautelar a la imputada, el diecisiete de agosto se vinculó a proceso y se resuelve sobre el período de investigación, el trece de noviembre de dos mil diecisiete se recibió pliego de acusación y se señaló fecha para audiencia intermedia, el dieciséis de enero de dos mil dieciocho obra audiencia intermedia y se ortorgan treinta días a efecto de llegar a una medida alterna, el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho se agregó oficio del Centro de Medios alternos de Solución de Controversias y se señaló que no fue posible llegar a un acuerdo reparatorio, el veinte de febrero el Ministerio Público solicitó orden de comparecencia de la imputada, misma que fue librada el siete de marzo de dos mil dieciocho, en audiencia intermedia el defensor privado solicitó la suspensión condicional del proceso, se señaló nueva fecha de ese mismo mes y año pasado misma que si procedió por el plazo de seis meses, concluyendo el dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó girar los respectivos oficios, el ocho de mayo de dos mil dieciocho obra audiencia para la suspensión provisional del proceso en la que no se autoriza la revocación de la suspensión, el veintinueve de mayo se llevó a cabo audiencia de verificación de cumplimiento de condiciones impuestas en suspensión, en la que se cita al encargado del taller para que manifieste el tiempo de conclusión de la reparación del vehículo, el quince de noviembre de dos mil dieciocho obra acta de audiencia de revocación de suspensión provisional mediante la cuál se le da como plazo para dar cumplimiento a la reparación del daño, y en audiencia de acuerdo reparatorio de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho la imputada dio cumplimiento a la reparación del daño y la autoridad emitió la resolución correspondiente respecto a la extinción penal y en consecuencia se pronunció el sobreseimiento. **Se advierte que dicha carpeta carece de sello, folio, rubrica y sin cancelar las hojas en blanco**, en contravención a Los Estandarés Mínimos de Calidad de la Gestión de Audiencias inciso 6, de los Protocolos de Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se contabilizó manualmente la causa penal y cuenta con 62 fojas.

**En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar al administrador y éste autorizó copia de audio y video de audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces que han intervenido como presidentes del Tribunal de Enjuiciamiento, además de ocho audiencias iniciales y ocho audiencias intermedias en las que tuvieran participación cada uno de los jueces de este distrito judicial,**

contemplando también una audiencia de ejecución, para su posterior análisis y revisión, por parte de la Visitaduría Judicial General.

#### IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### 1. Informes mensuales y anuales.

A efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual al que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI, de la Ley de Acceso a la Información Público y Protección de datos personales para el estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web del Poder Judicial, y al consultar el intranet, resultó que:

##### ADULTOS

| Mes       | Estadística Mensual | Estadística de Transparencia |
|-----------|---------------------|------------------------------|
|           |                     |                              |
| Octubre   | 08-11-2018          | 08-11-2018                   |
| Noviembre | 06-12-2018          | 06-12-2018                   |
| Diciembre | 11-01-2019          | 11-01-2019                   |
| Enero     | 15-02-2019          | 15-02-2019                   |
| Febrero   | 06-03-2019          | 06-03-2019                   |
| Marzo     | --                  | --                           |

##### ADOLESCENTES

| Mes       | Estadística Mensual | Estadística de Transparencia |
|-----------|---------------------|------------------------------|
|           |                     |                              |
| Octubre   | 08-11-2018          | 08-11-2018                   |
| Noviembre | 06-12-2018          | 06-12-2018                   |
| Diciembre | 11-01-2019          | 11-01-2019                   |
| Enero     | 15-02-2019          | 15-02-2019                   |

|         |            |            |
|---------|------------|------------|
| Febrero | 06-03-2019 | 06-03-2019 |
| Marzo   | --         | --         |

Las estadísticas tanto mensual como de transparencia de adultos al igual que de adolescentes fueron rendidas en el período que comprende la presente visita.

## 2. Cotejo de datos de registros electrónicos y estadística mensual.

Acto continuo, se procedió a verificar los archivos electrónicos de sentencias definitivas con el número reportado en la estadística mensual y de su revisión resultó:

### Sentencias Definitivas

| Mes       | Estadística Mensual | Registro Electrónico |
|-----------|---------------------|----------------------|
| Octubre   | 10                  | 10                   |
| Noviembre | 07                  | 07                   |
| Diciembre | 03                  | 03                   |
| Enero     | 04                  | 04                   |
| Febrero   | 04                  | 04                   |
| Marzo     | 05                  | --                   |
| Total     | 33                  | --                   |

### Órdenes de aprehensión

| Mes       | Estadística Mensual | Registro Electrónico |
|-----------|---------------------|----------------------|
| Octubre   | 28                  | 28                   |
| Noviembre | 19                  | 19                   |
| Diciembre | 23                  | 23                   |
| Enero     | 18                  | 18                   |
| Febrero   | 23                  | 23                   |
| Marzo     | 13                  | --                   |
| Total     | 124                 | --                   |

### Órdenes de comparecencia

| Mes       | Estadística Mensual | Registro Electrónico |
|-----------|---------------------|----------------------|
| Octubre   | 12                  | 12                   |
| Noviembre | 18                  | 18                   |
| Diciembre | 03                  | 03                   |

|         |    |    |
|---------|----|----|
| Enero   | 14 | 14 |
| Febrero | 12 | 12 |
| Marzo   | 04 | -- |
| Total   | 63 | -- |

**3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

|                          |      |
|--------------------------|------|
| Asuntos Iniciados        | 1259 |
| Asuntos Concluidos       | 672  |
| Sentencias pronunciadas  | 33   |
| Pendientes de Resolución | 00   |
| Asuntos en Trámite:      | 339  |
| Adultos:                 | 336  |
| Adolescentes:            | 03   |
| Recurridos               | 58   |

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende ésta visita.

**V. Solicitud de Audiencias**

Durante la visita, en atención a que la presente inspección se publicó con la debida oportunidad en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se presentaron las siguientes personas: No se presento persona alguna a solicitar audiencia con los Visitadores Judiciales.

**VI. Manifestaciones del Personal**

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes expusieron lo siguiente: No desearon realizar manifestación alguna.

## VII. Observaciones Generales

En cada uno de los apartados de la presente acta han quedado señaladas las observaciones pertinentes y son de destacar:

Con relación a las observaciones planteadas en la segunda visita de inspección ordinaria mediante dadas a conocer mediante oficio CJ-169/2019 de fecha veintiocho de enero del año en curso, enviado por la secretaría de Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado, se dio contestación mediante oficio sin número de fecha catorce de febrero del presente año, en el que se mencionó que se giraron las instrucciones correspondientes, y se dará seguimiento, siendo de destacar:

De acuerdo con el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado de Coahuila de Zaragoza, se continua sin publicar la agenda de audiencias del juzgado.

Asimismo, se continua en las carpetas que fueron revisadas en el contenido del acta de revisión se encontraron sin foliar, sin sellar, sin la cancelación de los especios en blanco en contravención a los protocolos administrativos en el sistema acusatorio y oral en materia penal para el estado de Coahuila de Zaragoza aprobados mediante acuerdo C-351/2016 por el Consejo de la Judicatura del Estado.

En las sentencias publicadas en la página web del poder Judicial que causaron ejecutoria en su versión pública, se continua sin contener la certificación establecida por el artículo 8 del protocolo para la elaboración de las versiones públicas de los órganos jurisdiccionales del Estado.

Con lo anterior y siendo las veinte horas con quince minutos del uno de abril dos mil diecinueve, se dio por terminada la primera visita de inspección

ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador General, la Administradora del Juzgado, el Visitador Judicial, y la Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del Administrador del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

**Ayari Vazquez Rodríguez**  
**Administrador del Juzgado**

**Javier Rangel Ramírez**  
**Administrador General**

**Israel Hiram Zamora Salas**  
**Visitador Judicial**

**Rocío Villarreal Ruíz**  
**Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial**  
**General.**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2019.